

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Panamá, 9 de abril de 2015



RESOLUCIÓN No.217-DFG

"Por la cual se establece Control Previo a los Contratos, Órdenes de Compra y Órdenes de Desembolso suscritos o aprobados por el Instituto de Mercadeo Agropecuario (IMA), correspondientes al Fideicomiso del Programa para la Solidaridad Alimentaria".

**EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES,**

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Gabinete No.124 del 22 de octubre del 2007, se aprobó la creación del Programa para la Solidaridad Alimentaria, a través de un Fideicomiso, cuyo propósito es garantizar el acceso de la población a los productos alimenticios de primera necesidad, regulado mediante el Decreto Ejecutivo No.64 del 30 de noviembre del 2007.

Que el Decreto Ejecutivo No.64 del 30 de noviembre del 2007 y el Contrato de Fideicomiso del Programa para la Solidaridad Alimentaria, perfeccionado el 2 de noviembre del 2007, excluyen del refrendo de la Contraloría General de la República las Órdenes de Compra o Contratos que suscriba la Entidad Ejecutora IMA con los proveedores seleccionados para el suministro de productos, bienes o servicios. Requiriéndose solo el refrendo de las Órdenes de Desembolso del Programa.

Que el numeral 2 del artículo 280 de la Constitución Política de la República de Panamá, en concordancia con los artículos 11 numeral 2; 36, 45 y 48 de la Ley 32 de 1984, establecen como parte de las funciones de la Contraloría General de República, la de fiscalizar y regular mediante el Control Previo y/o Posterior, todos los actos de manejo de fondos y otros bienes públicos, a fin de que se realicen con corrección y conforme a las disposiciones de la ley.

Que el Artículo 48 de la Ley 32 del 8 de noviembre de 1984, que adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, dispone que la Contraloría refrendará todos los contratos que celebren las entidades públicas y que impliquen erogación de fondos o afectación de sus patrimonios. Esta función puede exceptuarse en aquellos casos en que la Contraloría, por razones justificadas, la considere innecesaria, lo cual debe declarar mediante Resolución motivada del Contralor General.

Que ante la falta de Resolución motivada de la Contraloría General de la República, exceptuando del Control Previo las Órdenes de Compra y Contratos suscritos por el Instituto de Mercadeo Agropecuario, correspondientes al Fideicomiso del Programa para la Solidaridad Alimentaria, y los hechos reportados sobre el manejo de este Programa; se hace necesario con el propósito de salvaguardar los intereses del Estado, establecer Control Previo a los Contratos, Órdenes de Compra y Desembolsos del referido Programa.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'G' or similar character.

.../...

Resolución No.217-DFG
Página 2 de 2
9 de abril de 2015



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer Control Previo a los Contratos, Órdenes de Compra y Órdenes de Desembolso suscritos o aprobados por el Instituto de Mercadeo Agropecuario, correspondientes al Fideicomiso del Programa para la Solidaridad Alimentaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los Contratos y Órdenes de Compra celebrados antes de la expedición de esta Resolución, por el Instituto de Mercadeo Agropecuario correspondientes al Fideicomiso del Programa para la Solidaridad Alimentaria, quedan sometidos al Control Posterior. No obstante, las Órdenes de Desembolso que se generen de esos contratos están sujetas al refrendo de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su expedición, y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial.

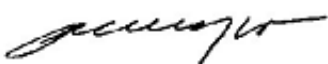
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 280, numeral 2 de la Constitución Política de la República de Panamá, en concordancia con los artículos 11 numeral 2; 36; 45 y 48 de la Ley 32 de 1984.

Dada en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de abril del 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS A. GARCÍA MOLINO
Secretario General




FEDERICO A. HUMBERT
Contralor General

CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN SUPERIOR
COPIA AUTÉNTICA DE SU ORIGINAL
Este documento consta de _____ páginas

13 ABR 2015


SECRETARIO GENERAL